

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones - Código UNSPSC	80111701
	Valor Estimado según Plan	\$ 12.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN PÚBLICA Y/O FINANZAS PÚBLICAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL, BONOS Y COUTAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	<u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u> El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así: “ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

	La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”								
Documentos soporte del Estudio previo	1. Certificado No Planta. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta								
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN									
Fecha de elaboración del estudio previo.	OCTUBRE 2022								
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Diana Julieth Téllez- Profesional Especializado (E)								
Constancia de cumplimiento del Análisis del Sector	Se deja constancia que la Secretaría General, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.								
	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:								
	<table><tr><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR</th><th>TIPO DE CONTRATO</th><th>RIESGO</th></tr><tr><td>\$ 12.000.000</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS</td><td>BAJO</td></tr></table>	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO	\$ 12.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	BAJO
	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO					
	\$ 12.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	BAJO					
Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Beneficencia de Cundinamarca como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución 02 del 12 de Enero de 2022 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Beneficencia de Cundinamarca y definen criterios para su aplicación”, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de títulos o postgrados y experiencia del contratista.”, quedando estas así:									

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

	<table><tr><th>TITULO</th><th>POSTGRADO</th><th>EXPERIENCIA</th><th>HASTA</th></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique</td><td>Título de especialización</td><td>Más de 46 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 11.407.526,01</td></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique</td><td>Título de especialización</td><td>De 41 a 45 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 10.782.319,67</td></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique</td><td>Título de especialización</td><td>De 35 a 40 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 10.314.244,83</td></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique</td><td>Título de especialización</td><td>De 27 a 34 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 9.846.169,99</td></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique</td><td>Título de especialización</td><td>De 23 a 26 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 8.907.807,20</td></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique</td><td>Título de especialización</td><td>De 17 a 22 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 7.813.419,45</td></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique</td><td>Título de especialización</td><td>De 11 a 16 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 7.188.213,11</td></tr><tr><td>Título Profesional, matrícula o tarjeta</td><td>Título de especialización</td><td>De 5 a 10 meses de experiencia profesional</td><td>\$ 6.564.113,33</td></tr></table>	TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$ 11.407.526,01	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 10.782.319,67	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 10.314.244,83	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 9.846.169,99	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 8.907.807,20	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 7.813.419,45	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 7.188.213,11	Título Profesional, matrícula o tarjeta	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 6.564.113,33
TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$ 11.407.526,01																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 10.782.319,67																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 10.314.244,83																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 9.846.169,99																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 8.907.807,20																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 7.813.419,45																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 7.188.213,11																																		
Título Profesional, matrícula o tarjeta	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 6.564.113,33																																		
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinando que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.																																				
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	Diana Julieth Téllez- Profesional Especializado (E)																																				
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS																																				

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”.

Dentro de las facultades del Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

En cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad.

Que se hace necesario contar con un profesional especializado que brinde acompañamiento en los procesos y procedimientos relacionados con el pasivo prestacional y pensional, bonos y cuotas partes, así como como en los demás asuntos de competencia de la Secretaría General de la Beneficencia de Cundinamarca.

Aunado a lo expuesto y de conformidad con la certificación expedida por la y Secretaría General, no existe personal de planta para ejecutar dichas actividades y por lo tanto se hace necesario contratar personal que cuente con la idoneidad y experiencia para cumplir con los procesos de la Entidad.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente citado, se considera indispensable contratar una prestación de servicios profesionales especializados con una persona natural y/o jurídica que cumpla con el objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN PÚBLICA Y/O FINANZAS PÚBLICAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL, BONOS Y COUTAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.				
Alcance del Objeto	Con el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales especializados, la Beneficencia de Cundinamarca, requiere contratar una persona natural y/o jurídica que brinde acompañamiento en los procesos y procedimientos relacionados con el pasivo prestacional y pensional, bonos y cuotas partes, así como como en los demás asuntos de competencia de la Secretaría General de la Beneficencia de Cundinamarca.				
Clasificador UNSPSC – Cuarto nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:				
	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80111701	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	RECLUTAMIE NTO PERSONAL	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	Teniendo en cuenta la modalidad de selección escogida por la Entidad y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2, las especificaciones técnicas del servicio a contratar serán las señaladas en las obligaciones del contratista
--	---

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Estudio de mercado	<u>PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u> El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE , del presupuesto general de la entidad de conformidad con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 583 con el rubro 2.1.2.02.02.008.-02-2.0-1.0 de ingresos corrientes de libre destinación denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 83990 – otros servicios profesionales técnicos y empresariales , el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022..			
	JUSTIFICACIÓN: Resolución 02 del 12 de Enero de 2022 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Beneficencia de Cundinamarca y definen criterios para su aplicación", constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.			
	HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de HONORARIOS por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución Nº 02 del 12 de enero de 2022 , en lo concerniente a la tarifa de honorarios para Profesional, así:			
	CATEGORÍA	POSGRADO	EXPERIENCIA	TARIFA HASTA
	Título Profesional matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de Especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 6.564.113,33
Forma de Pago	LA BENEFICENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, así: dos (02) pagos mensuales equivalentes a SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.0000) M/CTE , cada uno; siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual el último día calendario del mismo mes y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, previo al cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. PARAGRAFO PRIMERO: LA BENEFICENCIA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA a la presentación de los informes y recibos de pago, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.			
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Plazo	Plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2022.			
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente, será solo si las partes desean con fines de liquidación del contrato.			
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN				
Certificado de	FECHA	25 octubre de 2022		
	VALOR	\$ 12.000.000		

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

disponibilidad presupuestal	CLASE	2.1. FUNCIONAMIENTO
	RUBRO	2.1.2.02.02.008-02-2.0-1.0
	NOMBRE	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – 83990 – otros servicios profesionales, técnicos y empresariales ncp 1.2.1.0.00
	FUENTE	Ingresos corrientes de libre destinación
Certificado de disponibilidad presupuestal No.583-2022		

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica	1. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista 2. Fotocopia del documento de identidad persona natural. 3. Tener resuelta su situación militar (según aplique) 4. Hoja de vida del SIGEP 5. Tarjeta profesional (según aplique) 6. Antecedentes profesionales (según aplique) 7. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del contratista persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. No mayor a un mes 8. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, no mayor a un mes, en el evento en que el contratista no lo aporte la Beneficencia realizará la consulta y dejará constancia de la misma. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un mes, en el evento en que el contratista no lo aporte, la Beneficencia según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. 10. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN. Con formato 001 11. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional 12. Fotocopia de títulos académicos o certificaciones de estudios realizados. 13. Certificados laborales o de experiencia (según aplique) 14. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. 15. Examen preocupacional respecto al artículo 18 del Decreto 723 de 2013. 16. Certificado de cuenta bancaria.						
Experiencia	De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 02 del12 de Enero de 2022 expedida por la Beneficencia de Cundinamarca, TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN: (...) “requiere de 5 a 10 meses de experiencia profesional”						
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la Entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado. La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con las obligaciones del contrato. De conformidad con las actividades a ejecutar, la Beneficencia de Cundinamarca requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural y/o jurídica que cumpla el siguiente perfil de conformidad con la Resolución N° 02 del 12 de enero de 2022: Título de profesional <table><tr><td>ESTUDIOS</td><td>TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL</td></tr><tr><td>POSGRADO</td><td>ESPECIALIZACION</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA</td><td>De 5 a 10 meses de experiencia profesional</td></tr></table>	ESTUDIOS	TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL	POSGRADO	ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA	De 5 a 10 meses de experiencia profesional
ESTUDIOS	TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL						
POSGRADO	ESPECIALIZACION						
EXPERIENCIA	De 5 a 10 meses de experiencia profesional						

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

	ÁREA DE DESEMPEÑO	SECRETARÍA GENERAL																																	
8. ANÁLISIS DE RIESGO - Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)																																			
	De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el																																		
	proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. DEFINICIÓN DE RIESGO La Beneficencia de Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Existen diversas formas de clasificar los riesgos: <table><tr><th></th><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONSECUENCIA</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th>CATEGORÍA</th></tr><tr><td>1</td><td>GENERAL</td><td>INTERNO</td><td>PLANEACIÓN</td><td>OPERACIONAL</td><td>Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.</td><td>Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo</td><td>4</td><td>2</td><td>4</td><td>RIESGO BAJO</td></tr><tr><td>2</td><td>GENERAL</td><td>EXTERNO</td><td>CONTRATACIÓN</td><td>OPERACIONAL</td><td>Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.</td><td>Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>RIESGO BAJO</td></tr></table>			CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo	4	2	4	RIESGO BAJO	2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA																									
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo	4	2	4	RIESGO BAJO																									
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO																									

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

	3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del Contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
	4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO BAJO

FORMA DE MITIGARLO												
No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	BENEFICENCIA	Apoyo jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOPII	Asesoría	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

	2	BENEFICIARIA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
	3	BENEFICIARIA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Beneficiaria y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
	4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

9. Garantías



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

	Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; sin embargo, la Beneficencia de Cundinamarca, considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría General dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura: <table><tr><th>Garantía</th><th>CONTRACTUAL P</th><th>CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL POST</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje del valor del contrato (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>CALIDAD</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr></table> Esta garantía deberá presentarse a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA con NIT 899999072-1, dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la Beneficencia. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.	Garantía	CONTRACTUAL P	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL POST	APLICA	Porcentaje del valor del contrato (%)	Plazo	CUMPLIMIENTO		X		SI	10	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	CALIDAD		X		SI	10	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Garantía	CONTRACTUAL P	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL POST	APLICA	Porcentaje del valor del contrato (%)	Plazo																
CUMPLIMIENTO		X		SI	10	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.																
CALIDAD		X		SI	10	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.																
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne a la BENEFICENCIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.																					
10. CONDICIONES CONTRACTUALES																						



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Obligaciones generales del Contratista	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la Secretaría General de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 7. Allegar el examen preocupacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. 8. Constituir la garantía de cumplimiento. 9. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual. 10. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 13. Dar aplicación al decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 14. Brindar atención al público de acuerdo a la necesidad del servicio de la Beneficencia 15. Realizar la devolución de los elementos entregados para la ejecución de sus actividades, tramitando el respectivo Paz y Salvo al Almacén de la Entidad. 16. Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden Nacional, Departamental, Distrital y propios de la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus). 17. Registrarse en la plataforma del SECOP II y cargar en la misma los informes del presente objeto contractual. 18. Presentar mensualmente los certificados de antecedentes de Policía Nacional, Procuraduría General de la Republica y Contraloría General con la cuenta de cobro respectiva 19. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
Obligaciones específicas del Contratista	El contratista de acuerdo al objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Acompañamiento a la Secretaría General en la ejecución de los procesos y procedimientos del pasivo prestacional y pensional, bonos y cuotas partes de los ex funcionarios de la Beneficencia de Cundinamarca, en virtud de la normatividad legal vigente. 2. Realizar la depuración de la información del pasivo pensional registrada por Colpensiones y fondos pensiones de los ex funcionarios de la Beneficencia de Cundinamarca. 3. Apoyar en la revisión y proyección de los documentos relacionados con los estados de cuenta de Colpensiones, fondos de pensiones y pasivocol. 4. Llevar registro, archivo y controles que se requieran para la información oportuna y/o asuntos que están a su cargo. 5. Brindar acompañamiento en el desarrollo y cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos propios de la Secretaría General para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad. 6. Apoyar en la revisión de los procesos de atención, seguimiento y control de las solicitudes presentadas a la entidad, respecto de bonos pensionales, cuotas pensionales, cuotas partes, auxilios funerarios, indemnización sustitutiva de pensión de la Beneficencia de Cundinamarca. 7. Todas las demás obligaciones asignadas por la Secretaría General o su supervisor para el desarrollo del objeto contractual.

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Obligaciones de la Beneficencia	1. LA BENEFICENCIA brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. 6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Beneficencia y éste no asume responsabilidad solidaria alguna
---------------------------------	--

Perfeccionamiento, legalización y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento o to	Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad. MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, la BENEFICENCIA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
Cláusula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Beneficencia, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a la BENEFICENCIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude a la BENEFICENCIA por éste contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la BENEFICENCIA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Caducidad	La Beneficencia podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, la BENEFICENCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
Firma	
Nombre	JAVIER HERNANDO CAYCEDO SASOQUE
Cargo	SECRETARIO GENERAL

Proyectó:: Diana Julieth Téllez- Profesional Especializado (E)

